

RAD. 2017-00250-00  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S  
DEMANDADO: PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante realizó solicitud de fijar fecha de Remate. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 18 de abril de 2023.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).** RAD 000250-2017.-

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que la parte demandante solicita se fije fecha de remate, por lo que se procederá a acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

En otro aparte, se hace necesario hacer la observación que el traslado de la solicitud de nulidad realizado por secretaría mediante fijación en lista No. 02 publicada el 23 de marzo del 2023 no tiene ningún efecto, en razón a que dicha solicitud fue resuelta por auto de fecha marzo 14 del 2023, proveído que se encuentra ejecutoriado.

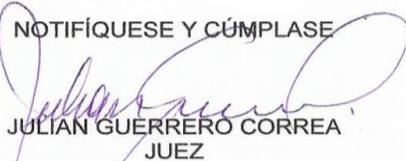
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑALAR el día 29 de junio de 2023, a las 10:00 am a fin de practicar el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-125635. La licitación principiará a las 10:00 am y no se cerrará sino transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible por setenta por ciento (70%) del avalúo por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%) del avalúo. Fíjese el Aviso y háganse las publicaciones de rigor.

Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico de este juzgado [ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2017-00250".

**SEGUNDO:** Declarar que carece de efecto el traslado de la solicitud de nulidad realizado por secretaría mediante fijación en lista No. 02 publicada el 23 de marzo del 2023, en razón a que dicha solicitud fue resuelta por auto de fecha marzo 14 del 2023, proveído que se encuentra ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL